

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	FORMATO ACUERDO	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
	ACUERDO NÚMERO 015 JUNIO 26 DE 2025	Código: FOR-DE-008 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 03/02/2025

Por la cual se autoriza la celebración contratación de contratos por más de 250 SMLV al Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL

en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Básico de contratación de la ESE, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, compilado en el decreto 780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.2.7 decreto 780 de 2016, Ley 1150 de 2007 y, demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el objeto del hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérída Tolima, es la prestación de los servicios de salud mental, para lo cual debe desarrollar sus actividades conforme lo establecido en la Ley 100 de 1993 y los principios de la contratación estatal y la función administrativa.

Que el artículo 135 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

 ***“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”***

	Km 1 Vía Iguacitos Lérída, Tolima Teléfonos: 3227686636- 3175179886 – 3133971767 - 3105770299 Correo: ventanillaunica@hegranjalerida.org www.hegranjelerida.org	Página 1 de 3
---	--	----------------------

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	FORMATO ACUERDO	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD Código: FOR-DE-008 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 03/02/2025
	ACUERDO NÚMERO 015 JUNIO 26 DE 2025	

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 1 estableció "Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación.

Que, el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E y la Gobernación del Tolima celebraron convenio interadministrativo N° 2141-2025 cuyo objeto es "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA.", PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LERIDA, TOLIMA." por valor de mil sesenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta pesos (\$1.063.889.580) donde el departamento y el Hospital aportan la suma de quinientos treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa pesos (\$531.944.790), ya que para el desarrollo del proyecto se hace necesario la gestionar la compra de la dotación de equipos biomédicos;

Que teniendo en cuenta que la cuantía anterior del contrato con los recursos asignados para la compra supera los 250 SMMLV, la Gerente del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., previo a la celebración del contrato de compra requiere autorización de la Junta Directiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 parágrafo 1 del Acuerdo No. 05 de 2014

Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.,

 **"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"**

	Km 1 Vía Iguacitos Lérída, Tolima Teléfonos: 3227686636- 3175179886 – 3133971767 - 3105770299 Correo: ventanillaunica@hegranjalerida.org www.hegranjalerida.org	Página 2 de 3
---	--	----------------------

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	FORMATO ACUERDO	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD Código: FOR-DE-008 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 03/02/2025
	ACUERDO NÚMERO 015 JUNIO 26 DE 2025	

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la gerente del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. la celebración de contrato de compra venta para la adquisición de los equipos biomédicos de la dotación para el servicio del pabellón de agudos por valor de mil sesenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta pesos (\$1.063.889.580).

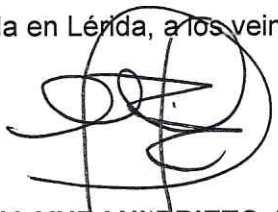
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerente del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., para que, adelante los procesos de selección de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 05 de 2014 y celebre el contrato de compraventa cuyo objeto es “DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.”

ARTICULO TERCERO: La presente autorización tiene una vigencia de tres (03) meses.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Lérída, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025.


NIDIA YURANI PRIETO ARANGO
 Delegada de la Gobernadora
 Presidente Junta Directiva


SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
 secretaria Junta Directiva

Proyectó: Elizabeth Cortes Gomez 

Revisó: Antonio Alexander Guzmán (Asesor Jurídico) 

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

	Km 1 Vía Iguacitos Lérída, Tolima Teléfonos: 3227686636- 3175179886 – 3133971767 - 3105770299 Correo: ventanillaunica@hegranjalerida.org www.hegranjalerida.org	Página 3 de 3
---	---	----------------------